
Tratado sobre el Comercio de Armas
Novena Conferencia de los Estados Partes
Ginebra, del 21 al 25 de agosto de 2023

INFORME FINAL

El informe final de la Novena Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas, que tuvo lugar entre el 21 y el 25 de agosto de 2023 en Ginebra, Suiza, está compuesto por tres partes y un anexo:

- I Introducción
- II Organización de la Conferencia
- III Decisiones y recomendaciones

Anexo Lista de documentos

I. INTRODUCCIÓN

1. El Tratado sobre el Comercio de Armas entró en vigor el 24 de diciembre de 2014 de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 22 del Tratado.
2. En el párrafo 1 del artículo 17 del Tratado, se determina que "la Secretaría provisional establecida con arreglo al artículo 18 convocará una Conferencia de los Estados Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Tratado y, posteriormente, cuando la propia Conferencia de los Estados Partes lo decida". En el párrafo 4, incisos a)-g), del artículo 17, se establece además que "la Conferencia de los Estados Partes:
 - (a) Examinará la aplicación del presente Tratado, incluidos los desarrollos en el ámbito de las armas convencionales.
 - (b) Examinará y aprobará recomendaciones sobre la aplicación y el funcionamiento del presente Tratado, en particular la promoción de su universalidad.
 - (c) Examinará las enmiendas al presente Tratado de conformidad con el artículo 20.
 - (d) Examinará las cuestiones que surjan en la interpretación del presente Tratado.
 - (e) Examinará y decidirá las funciones y el presupuesto de la Secretaría.
 - (f) Examinará el establecimiento de los órganos subsidiarios que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de este Tratado.
 - (g) Desempeñará las demás funciones que procedan en virtud del presente Tratado".
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas se celebraron en México, del 24 al 27 de agosto de 2015; en Suiza, del 22 al 26 de agosto de 2016 y del 11 al

15 de septiembre de 2017, respectivamente; en Japón, del 20 al 24 de agosto de 2018; en Suiza, del 26 al 30 de agosto de 2019 y, en formato escrito, del 17 al 21 de agosto de 2020, y en Suiza, del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021 y del 22 al 26 de agosto de 2022. La Novena Conferencia de los Estados Partes se llevó a cabo de forma presencial, y con la opción de transmisión en vivo, en Ginebra, Suiza, del 21 al 25 de agosto de 2023, con arreglo al artículo 17. La Conferencia se realizó en el Centre International de Conférences Genève (CICG).

4. Para apoyar la aplicación del Tratado a nivel nacional, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF), que se creó en virtud del artículo 16, párrafo 3, hizo nuevos avances mediante el desembolso de fondos destinados a proyectos de aplicación del Tratado a nivel nacional. Hasta la fecha, el VTF ha financiado 83 proyectos de aplicación en diferentes regiones. En el corto período de su existencia, el VTF ha presentado un útil instrumento del TCA para apoyar la aplicación práctica del Tratado.

5. Los tres grupos de trabajo del TCA constituidos en la Tercera Conferencia de los Estados Partes — el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, el Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes y el Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado— han realizado nuevos avances en su labor. En el período entre sesiones de la Novena Conferencia de los Estados Partes, los tres grupos de trabajo del TCA convocaron dos series de reuniones (del 14 al 16 de febrero y del 9 al 11 de mayo de 2023), durante las cuales los Estados Partes y otras partes interesadas intercambiaron información y opiniones sobre las prácticas y los desafíos relacionados con la aplicación, la transparencia y presentación de informes y la universalización del Tratado.

6. Para organizar esta Conferencia, se convocaron dos reuniones preparatorias oficiosas junto con las reuniones de los grupos de trabajo del 17 de febrero y el 12 de mayo de 2023 en Ginebra, Suiza, que es la sede de la Secretaría del Tratado.

7. La Secretaría convocó la Conferencia en cumplimiento del artículo 17, párrafo 1, del Tratado. El 8 de junio de 2023, de conformidad con la regla 12 del Reglamento interno, la Secretaría comunicó a los Estados partes, los Estados signatarios y al secretario general de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario del Tratado, la celebración de la Conferencia, así como su fecha y lugar. Además, el proyecto de programa provisional de la Conferencia se distribuyó el 21 de junio de 2023, con arreglo a la regla 15.1 del Reglamento interno, y el 21 de julio de 2023, todos los documentos de la Conferencia se distribuyeron y se pusieron a disposición del público en el sitio web del Tratado en <https://www.thearmstradetreaty.org/conference-documents-csp9>. Para la tercera reunión del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF) del TCA, establecido por la Sexta Conferencia de los Estados Partes, la Secretaría envió una invitación a todos los Estados partes y los Estados signatarios el 3 de julio de 2023, en virtud de la regla 9 de los Términos de Referencia del DIEF. El proyecto de programa de la reunión se distribuyó a los Estados partes y los Estados signatarios el 24 de julio de 2023, conforme a la regla 10 de los Términos de Referencia del DIEF.

8. Hasta el 21 de agosto de 2023, fecha de apertura de la Conferencia, el Tratado contaba con ciento trece (113) Estados partes. Mientras tanto, el Tratado tiene veintiocho (28) Estados signatarios que aún no han depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación. El 18 de julio de 2019, uno de esos Estados signatarios —los Estados Unidos de América— notificó al secretario general de las Naciones Unidas, en carácter de depositario, que no tenía intención de ser parte del Tratado.

II. ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA

9. La Secretaría del Tratado hizo los arreglos y prestó los servicios necesarios para la Conferencia, incluida la elaboración del presente informe.

10. La Conferencia tuvo lugar en Ginebra, Suiza, del 21 al 25 de agosto de 2023 y contó con la presencia de 111 Estados, varias organizaciones internacionales y regionales y representantes de la sociedad civil y la industria.

11. Un total de ochenta y nueve (89) Estados partes participaron en las actividades de la Conferencia, de acuerdo con la regla 1 del Reglamento interno: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Benín, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Costa Rica, Costa de Marfil, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Letonia, Lesoto, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Montenegro, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tobago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Zambia.

12. Un total de dieciocho (18) Estados signatarios participaron en las actividades de la Conferencia, conforme a la regla 2 del Reglamento interno: Angola, Bahréin, Burundi, Camboya, Comoras, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Haití, Israel, Kiribati, Libia, Malasia, Malawi, República Unida de Tanzania, Singapur, Tailandia, Turquía y Estados Unidos de América.

13. Los siguientes cuatro (4) Estados participaron en las actividades de la Conferencia en calidad de observadores, con arreglo a la regla 3 del Reglamento interno: Fiyi, Gambia, Pakistán y Somalia.

14. Las siguientes nueve (9) organizaciones participaron en las actividades de la Conferencia en calidad de observadores, en concordancia con la regla 4 del Reglamento interno: Arreglo de Wassenaar, Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Cuerno de África y los Estados Limítrofes (RECSA), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), Organización Mundial de la Salud (OMS), Unión Africana y Unión Europea.

15. Las siguientes cuarenta y tres (43) organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONG, las coaliciones internacionales de ONG, las asociaciones que representan a la industria y los organismos de ejecución, participaron en las actividades de la Conferencia como observadores, con arreglo a las reglas 5.1 y 5.2 del Reglamento interno: Action Sécurité Ethique Républicaines (ASER), Aerospace Industries Association (AIA), Aerospace, Security and Defence Industries Association of Europe (ASD), Association of European Manufacturers of Sporting Ammunition (AFEMS), Associazione Nazionale Produttori Armi e Munizioni Sportive e Civili (ANPAM), Bonn International Centre for Conflict Studies (BICC), Bundesamt für Wirtschaft und Ausfuhrkontrolle (BAFA), Canada's National Firearms Association (NFA), Centre for Armed Violence Reduction (CAVR), Commission Indépendante des droits de l'Homme Africa (CIDH Africa), Conflict Armament Research (CAR), la Control Arms Coalition con representantes de las siguientes ONG: Act Change Transform, Africa Centre for Security, Governance and Research, African Council Of Religious

Leaders - Religion For Peace, Amnesty International, Amnesty International France, App-Sehlaç, Arms Control Association, Assistance Mission For Africa (AMA), Cameroon Youths and Students Forum for Peace (CAMYOSFOP), Caribbean Coalition for Development and the Reduction of Armed Violence (CDRAV), Centre de Formation et de Développement des Ex- Combattants (CEDAC), Center for Peace Education-Miriam College, Centre For Peace Research and Advocacy (CPRA), Centro de Estudios Ecuménicos, Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM), Control Arms, FORMICRES, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Global Thought Mx, Indian Institute for Peace, Disarmament and Environmental Protection, Kikandwa Rural Communities Development Organization, Kingston and St Andrew Action Forum (KSAAF), Liberia Action Network On Small Arms, Mécanisme pour l'Initiative de la Recherche de la Paix et le Développement (MI-RPD), Mwatana for Human Rights, PAX, Peoples Federation for National Peace and Development (PEFENAP), Permanent Peace Movement, Project Ploughshares, Recherches et Documentation Juridiques Africaines (RDJA), Regional Centre for International Development Cooperation (RCIDC), Réveil Communautaire d'Assistance aux Victimes (RECOVI), Saferworld, Security Research and Information Centre (SRIC), South Sudan Action Network On Small Arms (SSANSA), Stimson Center, Transcend Pilipinas, Uganda Action Network On Small And Light Weapons (UANSAS), Women For Peace And Democracy Nepal y Women's Right to Education Programme (WREP). Asimismo, se contó con la participación adicional de Expertise France, Firearms and Ammunition Import/Export Roundtable (F.A.I.R.), Flemish Peace Institute, Gender Equality Network for Small Arms Control (GENSAC), Geneva Centre for Security Policy (GCSP), Geneva International Centre for Humanitarian Demining (GICHD), Global Initiative Against Transnational Organized Crime (GI-TOC), Global Network for Human Development, Group for Research and Information on Peace and Security (GRIP), IM Swedish Development Partner, International Action Network on Small Arms (IANSA), Jatikay Centre for Human Security and Peace Building, Liberians United to Expose Hidden Weapons (LUEHW), Maat for Peace, Development and Human Rights, Mines Advisory Group (MAG), National Association for Gun Rights, National Rifle Association-Institute for Legislative Action (NRA-ILA), National Shooting Sports Foundation (NSSF), One Goal Initiative for Governance, Parliamentary Forum on Small Arms and Light Weapons (PFSALW), Quaker United Nations Office (QUNO), Release Peace, Small Arms Survey (SAS), Sporting Arms and Ammunition Manufacturers' Institute (SAAMI), Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), Terra Renaissance, The HALO Trust, Topzawe Foundation for Genocide Studies and Research, United Nations Panel of Experts on Somalia (UNPOES), University of Washington (School of Law) y Women's International League for Peace and Freedom (WILPF).

16. En referencia a la regla 7.4 del Reglamento interno, el 18 de agosto de 2023, la Secretaría distribuyó a todos los Estados partes un proyecto de lista de participantes, que figura en el documento ATT/CSP9/2023/SEC/772/Conf.PartList, para informarles de la composición de todas las delegaciones que se han registrado como participantes en la Conferencia en virtud de las reglas 1 y 2, así como de las que se han registrado para asistir como observadores conforme a las reglas 3, 4 y 5, y solicitar cualquier posible objeción de un Estado parte contra la representación de una delegación de un Estado parte, un Estado signatario u observador en la Conferencia, que se presentará al presidente a más tardar a las 10:00 hora local del sábado 20 de agosto de 2023.

17. En su sesión de apertura, su excelencia, el Sr. Jin PARK, ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, abrió la Conferencia a través de un mensaje de video. La Conferencia recibió un mensaje de video de S. E., la Sra. Izumi NAKAMITSU, secretaria general adjunta y alta representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme.

18. Durante la misma sesión, el Sr. Gilles CARBONNIER, vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, y la Sra. Bianca PABOTOY, colaboradora en cuestiones de género y desarme del Center for Peace Education - Miriam College (Control Arms) entregaron las declaraciones en la Conferencia.

19. El debate temático sobre el papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas convencionales se llevó a cabo después de la sesión de apertura. El panel estuvo integrado por la Sra. Eunjoo LEE, directora de la División de Control de las Exportaciones y Sanciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, República de Corea; la Sra. Aureliana NEACSU, jefa de la Unidad de Armas Convencionales, Departamento de Control de las Exportaciones (ANCEX), Ministerio de Relaciones Exteriores, Rumania; el Sr. Spencer CHILVERS, jefe de Política de Control de Exportaciones, Rolls-Royce; el Sr. Ronald THOMASON, vicepresidente de Programas Estratégicos, Consejo de Seguridad Marítima; la Sra. Anita RAMASASTRY, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Washington y exmiembro del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

III. DECISIONES Y RECOMENDACIONES

20. En su primera sesión plenaria, celebrada el 21 de agosto de 2023, en el marco del punto 2, la Conferencia aprobó el programa que se encuentra en el documento [ATT/CSP9/2023/SEC/759/Conf.Agenda](#).

21. En la misma sesión plenaria, y de conformidad con la regla 10 del Reglamento interno, la Conferencia confirmó al Sr. Dumisani DLADLA, en su calidad de jefe de la Secretaría, como el secretario de la Conferencia.

22. La Conferencia acogió con satisfacción el debate temático sobre el papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas convencionales, el tema prioritario de la Conferencia, en el cual se analizó cómo podría articularse este tema en el contexto del TCA y, cuando proceda, en el contexto nacional. A tal fin, la Conferencia examinó las recomendaciones y sugerencias del documento de trabajo presentado por el presidente de la CEP9 "El papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas convencionales", contenido en el documento [ATT/CSP9/2023/PRES/766/Conf.WP.IND](#), y tomó nota con reconocimiento del documento de trabajo conjunto presentado por Austria, Irlanda y México "Conducta empresarial responsable y el Tratado sobre el Comercio de Armas" (en inglés), que figura en el documento [ATT/CSP9/2023/AUT-IRL-MEX/774/Conf.WP](#). Tras examinar los diferentes aspectos del papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas convencionales en el contexto del TCA, la Conferencia decidió lo siguiente:

- a. Se alienta a cada presidente de la CEP, en cooperación con la Secretaría del TCA, a que incluya a la industria en las actividades de divulgación.
- b. Se alienta a los Estados partes, la Secretaría del TCA y otras partes interesadas a que involucren a la industria y compartan información relevante para la industria sobre el TCA y sus avances, tanto a través del sitio web como de otras medidas apropiadas.
- c. La Conferencia acoge con satisfacción los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP) y alienta a los Estados partes y a otras partes interesadas a seguir debatiendo sobre cómo se aplican los instrumentos de los UNGP, los

derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el contexto del Tratado sobre el Comercio de Armas, según proceda.

- d. Se alienta a los Estados partes y a todas las partes interesadas, cuando proceda, a que continúen y profundicen los debates sobre el papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas convencionales, y compartan sus experiencias y prácticas de medidas eficaces, incluidos los procesos existentes, la orientación y los materiales conexos, así como sus materiales de orientación por escrito relativos a los esfuerzos nacionales para garantizar la sensibilización de la industria y el cumplimiento de los sistemas nacionales de control de las transferencias.
- e. Se alienta a los Estados partes a que adopten las medidas necesarias para garantizar que la industria y las entidades del sector privado que operan en su jurisdicción nacional realicen sus actividades conforme al objeto y fin del Tratado.
- f. La Conferencia pide a los presidentes de los grupos de trabajo que destinen tiempo en sus reuniones, según corresponda, para debatir el papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas convencionales y que informen a la CEP sobre los resultados de dichos debates, así como pide a los presidentes de la CEP que dediquen tiempo en la CEP para tratar este tema.
- g. Se alienta a los Estados partes a que elaboren, como documento vivo sujeto a revisiones y actualizaciones periódicas, en caso necesario, una lista de posibles documentos de referencia relacionados con la conducta empresarial responsable en el comercio internacional de armas tradicionales que los Estados partes deberían considerar, para garantizar que la industria cumpla con los sistemas nacionales de control para aplicar el TCA y realizar transferencias internacionales responsables de armas convencionales. Esos documentos también podrían contener posibles documentos de referencia donde se ofrezca orientación y apoyo a los esfuerzos de la industria para llevar a cabo evaluaciones de riesgos teniendo en cuenta los artículos 6, 7 (párrafos 1 y 4) y 11 (párrafo 2) del TCA.
- h. Se alienta a los Estados partes, la Secretaría del TCA y otras partes interesadas a que inviten a los representantes de la industria y las entidades del sector privado que participan en el comercio internacional de armas a compartir información que contribuya a la aplicación eficaz del Tratado, así como avances en el ámbito de las armas convencionales y el comercio de armas convencionales, durante las sesiones de los grupos de trabajo de la CEP, las reuniones preparatorias y los eventos paralelos, según proceda, incluidos las medidas concretas y los procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos implementados por la industria que fomenten la aplicación del TCA.

23. Reconociendo la importancia de la adhesión universal al Tratado, la Conferencia acogió con satisfacción todos los esfuerzos emprendidos en favor de la universalización del Tratado, en particular los del presidente de la Novena Conferencia de los Estados Partes, el embajador Seong-mee YOON. Para avanzar en la universalización del Tratado, tras reconocer y aprovechar los esfuerzos realizados por los sucesivos presidentes, la Conferencia examinó el proyecto de informe a la CEP9 de los copresidentes del Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado, contenido en el documento [ATT/CSP9.WGTU/2023/CHAIR/769/Conf.Rep.](#), y:

- a. Adoptó la propuesta "Mejora del trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado (WGTU) del TCA" (anexo A del informe de los copresidentes) y aceptó las siguientes recomendaciones formuladas en la propuesta:
 - i. Aprobar el enfoque propuesto de llevar a cabo los esfuerzos de universalización del Tratado en un formato plurianual.
 - ii. Pedir al WGTU que centre sus esfuerzos principalmente en los Estados signatarios, puesto que ya han demostrado su compromiso político con el Tratado, sin dejar de mantener una actitud abierta y de compromiso con otros Estados interesados en unirse al Tratado en cualquier momento, así como tener en cuenta los avances relacionados con los objetivos del Tratado.
 - iii. Aprobar el papel adicional de los vicepresidentes como facilitadores regionales, con el apoyo de los Estados partes que deseen, de forma voluntaria, actuar como "promotores regionales" y compartir su experiencia de adhesión al Tratado.
 - iv. Aprobar el enfoque proactivo de la Secretaría del TCA para hacer un mejor uso de los mecanismos de apoyo establecidos del TCA.
 - v. Señalar la necesidad de coordinar, compilar y difundir la información necesaria para apoyar los esfuerzos de universalización del Tratado.
- b. Encomendó al WGTU a dar más detalles, cuando proceda, sobre los esfuerzos de universalización, incluido un posible papel de la industria durante el ciclo de la CEP10.
- c. Alentó a seguir realizando intercambios periódicos entre el presidente de la CEP, los copresidentes del WGTU, los presidentes y los facilitadores de órganos subsidiarios del TCA, los Estados y la sociedad civil sobre la promoción de la universalización del TCA.

24. La Conferencia subrayó la importancia de la aplicación eficaz del Tratado para avanzar en el objeto y fin del Tratado, y consideró el proyecto de informe a la CEP9 del presidente del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, contenido en el documento [ATT/CSP9.WGETI/2023/CHAIR/767/Conf.Rep.](#) A este respecto, la Conferencia decidió lo siguiente:

- a. Destacar que el proyecto de capítulo 2 (Prohibiciones) de la Guía de uso voluntario propuesta para la aplicación de los artículos 6 y 7 se ha completado como un documento vivo de carácter voluntario, que estará sujeto a revisiones y actualizaciones por el WGETI, según proceda (anexo A del informe del presidente), y reiterar que cuando se concluya la elaboración de los proyectos de capítulos previstos de la Guía de uso voluntario propuesta para la aplicación de los artículos 6 y 7, la Guía debe enviarse a la Conferencia para su aprobación.
- b. Aprobar la Guía de uso voluntario propuesta para la aplicación del artículo 9 como un documento vivo de carácter voluntario, que estará sujeto a revisiones y actualizaciones por el Grupo de Trabajo, según proceda (anexo B del informe del presidente).

- c. Alentar a los Estados partes a que sigan incluyendo el tema del tránsito y transbordo entre los temas prioritarios, siempre que las cuestiones transversales, como el cumplimiento y la cooperación internacional, se analicen con mayor detenimiento en el Grupo de Trabajo.
- d. Aprobar el documento titulado "Cooperación posterior a la entrega: pasos operativos para la introducción y aplicación de controles posteriores al envío" como anexo del documento titulado "Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío" y como un documento vivo de carácter voluntario, que estará sujeto a revisiones y actualizaciones por el WGETI, según proceda (anexo C del informe del presidente), y alentar a los Estados partes exportadores e importadores a que cooperen sobre la base de la confianza mutua para evitar el desvío.
- e. Alentar a los Estados partes a que sigan incluyendo el tema del desvío entre los temas prioritarios en todos los futuros debates del Grupo de Trabajo y a que aumenten el intercambio de información relacionada con el desvío en el Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos.
- f. Adoptar el proyecto de propuesta sobre la configuración y esencia del WGETI (anexo D del informe del presidente) y encomendar al Grupo de Trabajo que trace un plan de trabajo plurianual para llevar a cabo sus debates estructurados, basándose en etapas prioritarias de aplicación, e inicie los debates sobre la aplicación práctica del Tratado.
- g. Alentar a los Estados partes a que sigan incluyendo el tema del riesgo de que se utilicen armas convencionales para cometer o facilitar actos graves de violencia de género o actos graves de violencia contra las mujeres y las niñas y niños entre los temas prioritarios, y a que inicien el debate e intercambio de información y buenas prácticas sobre este tema en el ciclo de la CEP10.
- h. Tomar nota de los documentos de trabajo presentados al respecto por Argentina¹ y por México, España y Small Arms Survey².

25. Con respecto a las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado que se llevarán a cabo en el período entre sesiones de la Décima Conferencia de los Estados Partes, la Conferencia mencionó que el facilitador del Subgrupo de Trabajo sobre los Artículos 6 y 7 comenzará a trabajar en la lista del posible proyecto de elementos del capítulo 3 (artículo 7: Exportación y evaluación de las exportaciones), a partir de las presentaciones nacionales y de las opiniones intercambiadas durante los debates mantenidos hasta la fecha en las reuniones del Subgrupo de Trabajo, para su presentación en la primera reunión del Subgrupo de Trabajo en el ciclo de la CEP10, en 2024. Paralelamente, el Grupo de Trabajo comenzará los debates sobre el plan de trabajo plurianual para sus debates estructurados del Grupo de Trabajo e iniciará los debates sobre la aplicación práctica del Tratado. Con respecto a los Subgrupos de Trabajo sobre el Artículo 9 y el Artículo 11, la Conferencia precisó que estos subgrupos de

¹ https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_CSP9_Argentina%20Working%20Paper%20on%20GBV_EN/ATT_CSP9_Argentina%20Working%20Paper%20on%20GBV_EN.pdf.

² <https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/Mexico%20Spain%20Small%20Arms%20Survey%20ATT%20CSP9%20SOGIESC%20Working%20Paper/Mexico%20Spain%20Small%20Arms%20Survey%20ATT%20CSP9%20SOGIESC%20Working%20Paper.pdf>.

trabajo han terminado su trabajo y agradeció a todos los Estados partes que han facilitado la labor de estos subgrupos de trabajo desde su creación.

26. La Conferencia hizo hincapié en la importancia de la transparencia y la presentación de informes, como se destacó en la presentación general de la Secretaría del TCA sobre el estado actual de la presentación de informes en el marco del Tratado. La Conferencia consideró el proyecto de informe a la CEP9 del presidente interino del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes, contenido en el documento [ATT/CSP9.WGTR/2023/CHAIR/768/Conf.Rep.](#), y:

- a. Recordó que la transparencia es un objetivo principal del Tratado, que los Estados partes deben vigilar la aplicación nacional de sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado, así como sus intercambios e iniciativas dentro del proceso del TCA.
- b. Reiteró que la presentación de informes es una obligación legal fundamental del Tratado y que el envío de los informes iniciales y anuales indica el compromiso de un Estado parte con el Tratado.
- c. Expresó su preocupación por la continuidad de la baja tasa de cumplimiento con las obligaciones de presentación de informes.
- d. Exhortó a los Estados partes que no cumplen plenamente con sus obligaciones de presentación de informes a que presenten sus informes o, en caso de dificultad para hacerlo, a que utilicen los mecanismos de asistencia disponibles en el Tratado para lograr el pleno cumplimiento de dichas obligaciones.
- e. Alentó a todas las partes interesadas pertinentes a seguir aplicando la "Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes" que se aprobó en la CEP4 y a utilizar todos los medios disponibles para involucrar de manera activa a los Estados partes que no cumplen plenamente sus obligaciones de presentación de informes a fin de generar conciencia sobre el carácter obligatorio de la presentación de informes y prestar asistencia a petición.
- f. Expresó el apoyo continuo al proyecto de asistencia voluntaria a escala bilateral y regional con la presentación de informes (entre pares), incluida la iniciativa de identificar promotores regionales y voluntarios de la presentación de informes, y solicitó a la Secretaría del TCA que siga desarrollando este proyecto.
- g. Alentó a los Estados partes y los Estados signatarios a registrarse en línea para acceder a la plataforma informática y utilizar la plataforma de intercambio de información.
- h. Aprobó el mandato del WGTR para el período comprendido entre la CEP9 y la CEP10, como se incluye en el anexo A del proyecto de informe del presidente interino, y remarcó la necesidad de que el Grupo de Trabajo explore las posibilidades de alinear su trabajo con el trabajo general del WGETI.

27. La Conferencia celebró la tercera reunión del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF) como una oportunidad continua para que los Estados partes y los Estados signatarios intercambien información sobre casos concretos de desvío detectados o sospechados y compartan información concreta y práctica relacionada con los desvíos, y destacó la exposición oral del presidente del DIEF. La

Conferencia hizo hincapié en la importancia del intercambio de información contemplado en los artículos 11 y 15 del Tratado, e instó a todos los Estados partes y los Estados signatarios a considerar la presentación de casos de desvío en las próximas reuniones del DIEF que serán organizadas por el presidente de la CEP10 de conformidad con los Términos de Referencia del DIEF. En vista de la decisión de la CEP7 de revisar la utilidad del DIEF en la primera CEP después de dos ciclos de reuniones del DIEF, la Conferencia también decidió encomendar al DIEF que revise la utilidad de sus reuniones y sus Términos de Referencia, y que presente un informe en la Décima Conferencia de los Estados Partes para tomar una decisión al respecto.

28. Reconociendo la importancia del Programa de Patrocinio del TCA para facilitar una amplia participación en las Conferencias de los Estados Partes y en las reuniones de los grupos de trabajo, la Conferencia acogió con satisfacción el informe sobre el estado de funcionamiento del Programa de Patrocinio del TCA, que figura en el documento [ATT/CSP9/2023/SEC/763/Conf.SponProgRep](#). La Conferencia expresó su agradecimiento a los Estados que han hecho contribuciones financieras voluntarias al Programa de Patrocinio del TCA y alentó a todos los demás Estados, que estén en condiciones de hacerlo, a que contribuyan al Programa.

29. La Conferencia volvió a subrayar la importancia del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF) del TCA, un mecanismo establecido en virtud del párrafo 3 del artículo 16 del Tratado para dar efecto a la asistencia internacional en apoyo de la aplicación del Tratado a nivel nacional. Tras destacar el informe contenido en el documento [ATT/VTF/2023/CHAIR/770/Conf.Rep](#), la Conferencia acogió con satisfacción la labor del VTF concretada en el período 2022-2023, así como el hecho de que el VTF emprenderá nuevas actividades de divulgación en el período previo a la CEP10. La Conferencia también resaltó el informe de evaluación del VTF para los proyectos completados en 2017 y acogió con satisfacción el hecho de que el VTF continuará con la evaluación de los proyectos completados y presentará informes a la CEP10. Para alentar más solicitudes de apoyo del VTF de distintas regiones, la Conferencia acogió con satisfacción la prórroga de la duración de las convocatorias de propuestas, a partir de septiembre hasta mediados de enero de cada ciclo. La Conferencia volvió a expresar su agradecimiento a los Estados que han hecho contribuciones financieras voluntarias al Fondo y alentó a todos los demás Estados, que estén en condiciones de hacerlo, a que contribuyan al Fondo en apoyo de la aplicación eficaz a nivel nacional y la universalización del Tratado.

30. La Conferencia acogió con satisfacción el informe presentado por la Secretaría del TCA para el período 2022/2023, contenido en el documento [ATT/CSP9/2023/SEC/762/Conf.SecRep](#).

31. La Conferencia también aprobó el presupuesto provisional de la Secretaría del TCA para 2024, tal como figura en el documento [ATT/CSP9/2023/SEC.FIN/758/Conf.2024 Bud](#).

32. La Conferencia acogió con satisfacción el informe presentado por el Comité de Gestión, que se encuentra en el documento [ATT/CSP9.MC/2023/MC/764/Conf.Rep](#).

33. En vista de la necesidad de iniciar un proceso de selección del nuevo jefe de la Secretaría del TCA, la Conferencia creó un Comité de Evaluación integrado por miembros del Comité de Gestión y vicepresidentes del TCA para avanzar con un proceso de selección basado en el mérito y, de este modo, encontrar un candidato adecuado que se designará en la CEP10.

34. En referencia a las decisiones tomadas en las anteriores Conferencias de los Estados Partes con respecto a las contribuciones financieras del TCA, la Conferencia, una vez más, expresó su profunda preocupación por las contribuciones adeudadas de los Estados, a los cuales les pidió que aborden sus

obligaciones financieras de manera pronta y oportuna, así como que hagan uso del mecanismo financiero para el pago de las cuotas atrasadas. La Conferencia destacó los riesgos que enfrentará el proceso del TCA y sus actividades esenciales, incluida la organización de futuras reuniones del TCA, si no se aborda la situación.

35. La Conferencia examinó la propuesta presentada por el Comité de Gestión relativa a la revisión del programa de trabajo del TCA, según el mandato de la CEP8. Dicha propuesta se expone en el documento [ATT/CSP9.MC/2023/MC/765/Conf.Prop](#). Teniendo en cuenta el actual funcionamiento del TCA en términos de adhesión, desafíos de aplicación, calendario de desarme saturado, capacidad limitada de las delegaciones y exigencia prevista de los debates del TCA, la Conferencia decidió, a modo de prueba durante un año, llevar a cabo las siguientes actividades en 2024:

- a. una única sesión presencial de cuatro días con reuniones de los grupos de trabajo del TCA por ciclo, que incluya la opción de transmisión en vivo, y
- b. una única sesión presencial de dos días con reuniones preparatorias de la CEP por ciclo, que incluya una opción híbrida. Para evitar la superposición, estas reuniones deben estar separadas de las reuniones de los grupos de trabajo del TCA.

36. La Conferencia también decidió encomendar al Comité de Gestión que examine el programa de trabajo revisado del TCA de conformidad con las decisiones contenidas en el párrafo 35, y que comunique los resultados de su evaluación y las recomendaciones, incluso si se deben mantener los elementos de la prueba, los métodos de trabajo anteriores o las nuevas propuestas y la oportunidad de complementar el programa de trabajo con consultas informales en la Décima Conferencia de los Estados Partes para adoptar una decisión.

37. La Conferencia decidió celebrar su próximo período de sesiones anual formal, la Décima Conferencia de los Estados Partes, en Ginebra, Suiza, del 19 al 23 de agosto de 2024, en el Centro Internacional de Conférences Genève (CICG), un lugar generosamente previsto por el Gobierno suizo. Además, la Conferencia decidió que las reuniones preparatorias oficiosas y las reuniones de los grupos de trabajo también se celebrarán en Ginebra, Suiza, y las fechas serán confirmadas por el presidente de la Décima Conferencia de los Estados Partes.

38. De conformidad con el artículo 17, párrafo 3, del Tratado, la Conferencia adoptó el presupuesto para la Décima Conferencia de los Estados Partes, presentado por la Secretaría del TCA, tal como figura en el documento [ATT/CSP9/2023/SEC.FIN/758/Conf.2024 Bud.Rev1](#), incluidos los costos de las reuniones preparatorias oficiosas y las reuniones de los grupos de trabajo del TCA. La Conferencia decidió asimismo que los costos de las reuniones preparatorias oficiosas y las reuniones de los grupos de trabajo incluirán los costos de traducción de documentos e interpretación durante el período de sesiones. La Conferencia hizo hincapié en que los gastos indirectos de las reuniones, como los gastos de viaje y alojamiento, correrán a cargo de los participantes.

39. De conformidad con la regla 9.1 del Reglamento interno, la Conferencia eligió, por unanimidad, al Representante Permanente de Rumania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las organizaciones internacionales en Suiza, el embajador Razvan RUSU, como presidente de la Décima Conferencia de los Estados Partes.

40. En virtud de la misma regla, la Conferencia eligió, por unanimidad, a Australia, Japón, Namibia y Paraguay como los cuatro (4) vicepresidentes de la Décima Conferencia de los Estados Partes.

41. Conforme al artículo 3 de los Términos de Referencia del Comité de Gestión, la Conferencia nombró a los siguientes representantes de los Estados partes, designados por cada grupo regional de las Naciones Unidas, como miembros del Comité de Gestión para que desempeñen sus funciones durante un período de dos años hasta la Undécima Conferencia de los Estados Partes: China, Letonia, el Reino Unido, y designó a Panamá para servir por un período de un año hasta la Décima Conferencia de los Estados Parte, y a Perú para prestar servicio por un período de un año hasta la Undécima Conferencia de los Estados Partes. La Conferencia decidió que el Grupo Africano designe a un Estado parte como miembro del Comité de Gestión y presente la nominación al presidente de la CEP10 a más tardar el 25 de octubre de 2023 para su aprobación por parte de los Estados partes mediante un procedimiento de acuerdo tácito.

42. De acuerdo con el artículo 17, párrafo 4, inciso f), del Tratado y la regla 42 del Reglamento interno, la Conferencia ordenó al presidente de la Décima Conferencia de los Estados Partes que designe a los presidentes de los grupos de trabajo del TCA por un período hasta la culminación de la Décima Conferencia de los Estados Partes.

43. La Conferencia agradeció profundamente al embajador Seong-mee YOON de la República de Corea por su dedicación y por el excelente trabajo realizado como presidente de la Novena Conferencia de los Estados Partes para promover los intereses del Tratado, apoyar a los Estados y dirigir con habilidad el trabajo entre los períodos de sesiones y los debates de la conferencia, lo que dio lugar a que la Conferencia sea un éxito.

44. En su última sesión plenaria del viernes 25 de agosto de 2023, la Conferencia aprobó el informe final que figura en el documento ATT/CSP9/2023/SEC/773/Conf.FinRep.Rev1 y, en su forma oralmente enmendada, que se publicará como documento ATT/CSP9/2023/SEC/773/Conf.FinRep.Rev2.

//

ANEXO

LISTA DE DOCUMENTOS

ATT/CSP9/2023/SEC.FIN/758/Conf.2024Bud	Estimaciones presupuestarias provisionales del TCA para el año fiscal 2024, presentado por la Secretaría
ATT/CSP9/2023/SEC.FIN/758/Conf.2024Bud.Rev1	Estimaciones presupuestarias provisionales del TCA para el año fiscal 2024, presentado por la Secretaría
ATT/CSP9/2023/SEC/759/Conf.Agenda	Programa provisional de la CEP9, presentado por el presidente
ATT/CSP9/2023/SEC/760/Conf.PoW	Programa provisional de trabajo de la CEP9, presentado por el presidente
ATT/CSP9/2023/SEC/761/Conf.AnnPoW	Programa de trabajo provisional anotado de la CEP9, presentado por el presidente
ATT/CSP9/2023/SEC/762/Conf.SecRep	Informe de las actividades de la Secretaría del TCA para el período 2022/2023, presentado por la Secretaría
ATT/CSP9/2023/SEC/763/Conf.SponProgRep	Informe del Programa de Patrocinio del TCA para el período 2022/2023, presentado por la Secretaría del TCA como administradora del Programa de Patrocinio del TCA
ATT/CSP9.MC/2023/MC/764/Conf.Rep	Informe de las actividades del Comité de Gestión para el período 2022/2023, presentado por el Comité de Gestión
ATT/CSP9.MC/2023/MC/765/Conf.Prop	Proyecto de propuesta sobre la revisión del programa de trabajo del TCA
ATT/CSP9/2023/PRES/766/Conf.WP.Ind	Proyecto de documento de trabajo: "El papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas convencionales", presentado por el presidente de la Novena Conferencia de Estados Partes del TCA
ATT/CSP9.WGETI/2023/CHAIR/767/Conf.Rep	Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado: proyecto de informe del presidente a la CEP9

ATT/CSP9.WGTR/2023/CHAIR/768/Conf.Rep	Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes del TCA: proyecto de informe de los copresidentes a la CEP9
ATT/CSP9.WGTU/2023/CHAIR/769/Conf.Rep	Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado: proyecto de informe de los copresidentes a la CEP9
ATT/VTF/2023/CHAIR/770/Conf.Rep	Informe sobre el trabajo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF) del TCA durante el período comprendido entre agosto de 2022 y agosto de 2023, presentado por el presidente del Comité de Selección del VTF
ATT/CSP9/2023/SEC/772/Conf.PartList	Proyecto de lista de participantes, presentado por la Secretaría
ATT/CSP9/2023/SEC/772/Conf.PartList.Rev1	Futura lista de participantes, presentada por la Secretaría
ATT/CSP9/2023/SEC/773/Conf.FinRep	Proyecto de informe final, presentado por la Secretaría
ATT/CSP9/2023/SEC/773/Conf.FinRep.Rev1	Proyecto de informe final, presentado por la Secretaría
ATT/CSP9/2023/SEC/773/Conf.FinRep.Rev2	Informe final, presentado por la Secretaría

Documentos de trabajo presentados a la CEP9

[Documento de trabajo conjunto presentado por Austria, Irlanda y México: "Conducta empresarial responsable y el Tratado sobre el Comercio de Armas" \(en inglés\)](#)

Documentos presentados a la CEP9 de conformidad con la regla 5.1 del Reglamento interno del TCA

[México, Small Arms Survey y Spain: "Mitigar el riesgo de violencia armada contra las personas sobre la base de su orientación sexual real o percibida, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales \(SOGIESC\) a través del Tratado sobre el Comercio de Armas \(TCA\)" \(en inglés\)](#)

*** // ***